

**Hansen-Holm
& Co.**

contadores públicos

Av. Amazonas 3617 y J.P. Sanz
Edificio Xerox - Mezzanine
Apt. Postal "A" 4657
Quito, Ecuador
Telephone: (593.2) 430-298, 430-293
Telecopier: (593.2) 430-287
Telex: 2313 HANHOL ED

Asociados con
**Coopers
& Lybrand International**

Abril 2, 1991

Nº de Expediente: 12574-75

Señor
Carlos Muñoz Insúa
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Quito

De nuestras consideraciones:

Adjunto a la presente se dignará encontrar una copia certificada, debidamente inscrita de la Cesión de las 14 Participaciones, que de la Compañía HANSEN-HOLM & CO. CIA LTDA., efectúa el Señor Kurt M. Hansen-Holm de la Cadena a favor de los Señores Economista Walter Guillermo Cárdenas Cabezas e Ingeniero Jorge Armando Morales Torres, por 8 y 6 participaciones respectivamente.

La integración del capital de HANSEN-HOLM & CO. CIA. LTDA., queda conformado de la siguiente manera:

1) Kurt M. Hansen-Holm de la Cadena	984 participaciones
2) Walter Guillermo Cárdenas Cabezas	8 participaciones
3) Jorge Armando Morales Torres	6 participaciones
4) Rafael Terán Egas	2 participaciones

Adjunto también se dignará encontrar una certificación, en la que consta la inscripción de la cesión en el libro de socios y participacionistas.

NOTAS

10 APR 31 10 40

SECRETARÍA DE COMPAÑIAS



Hansen-Holm & Co.

*Por lo expuesto en el Artículo 115 de la Ley de Compañías,
comunicamos la presente para los fines pertinentes.*

Atentamente

HANSEN-HOLM & CO. CIA. LTDA.

Kurt M. Hansen-Holm

**Hansen-Holm
& Co.**

contadores públicos

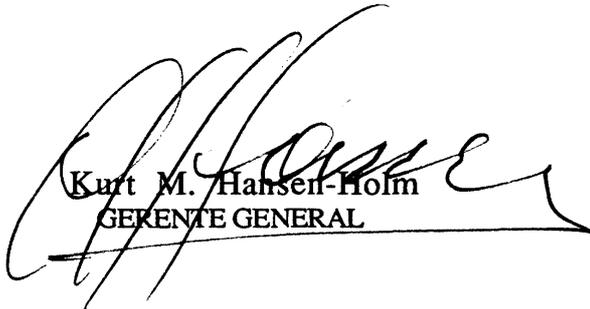
Av. Amazonas 3617 y J.P. Sanz
Edificio Xerox - Mezzanine
Apt. Postal "A" 4657
Quito, Ecuador
Telephone: (593.2) 430-298, 430-293
Telecopier: (593.2) 430-287
Telex: 2313 HANHOL ED

Asociados con
**Coopers
& Lybrand International**

CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que con fecha 1º de Abril de 1991, se inscribió en el Libro de Socios y Participacionistas de HANSEN-HOLM & CO. CIA. LTDA. la cesión de 14 participaciones efectuadas por el Señor Kurt M. Hansen-Holm, a favor del Economista Walter Guillermo Cárdenas Cabezas e Ingeniero Jorge Armando Morales Torres, por 8 y 6 participaciones respectivamente.

La presente certificación podrá ser usada para los fines pertinentes.


Kurt M. Hansen-Holm
GERENTE GENERAL

Quito Abril 2 de 1991



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 ESCRITURA NUMERO SETENTA.- (70).- - - - -

2	En la ciudad de San
3	Francisco de Quito,
4	CESION DE PARTICIPACIONES EN LA capital de la Repú-
5	COMPANIA HANSEN-HOLM & CO. blica del Ecuador,
6	SR. KURT M. HANSEN-HOLM hoy día, viernes
7	A FAVOR DE dieciocho de enero
8	ECON. WALTER G. CARDENAS C. de mil novecientos
9	ING. JORGE A. MORALES TORRES noventa y uno; ante
10	POR S/. 14.000,00 mí, doctor Roberto
11	DI ³ COPIAS Salgado Salgado, No-
12	tario Vigésimo Cuar-
13	to de este cantón,
14	comparecen; por una
15	parte, en calidad de
16	cedente, el señor
17	Kurt Mario Hansen-
18	Holm de la Cadena,
19	de nacionalidad pe-
20	ruana, por sus pro-
21	pios y personales derechos; y, por otra parte en
22	calidad de cesionarios los señores: Economista
23	Walter Guillermo Cárdenas Cabezas e Ingeniero Jorge
24	Armando Morales Torres, ambos de nacionalidad
25	ecuatoriana, por sus propios derechos. Los
26	comparecientes son mayores de edad, de estado civil
27	casados, domiciliados en esta ciudad capital,
28	legalmente capaces para contratar y obligarse, a



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que elevan a
2 escritura pública la minuta que me presentan cuyo
3 tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
4 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase
5 insertar una que contenga un contrato de CESION DE
6 PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA LIMITADA, al tenor de
7 las cláusulas que se detallan a continuación:
8 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Al otorgamiento y
9 suscripción del presente contrato, comparecen por
10 una parte y en calidad de CEDENTE el señor Kurt
11 Mario Hansen-Holm de la Cadena, de nacionalidad
12 Peruana, con calidad de inversionista nacional; y,
13 por otra los señores Economista Walter Guillermo
14 Cárdenas Cabezas e Ingeniero Jorge Armando Morales
15 Torres, de nacionalidad ecuatoriana, ambos en
16 calidad de CESIONARIOS. Los intervinientes son
17 mayores de edad, domiciliados en Quito, hábiles para
18 contratar y obligarse, quienes libre y
19 voluntariamente han acordado la firma del presente
20 instrumento. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante
21 escritura pública otorgada ante el señor Notario
22 Segundo del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya
23 Jaramillo, el trece de junio de mil novecientos
24 setenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil
25 el veinticinco de julio de mil novecientos setenta y
26 cinco, se constituyó la compañía HANSEN-HOLM & CO.
27 COMPAÑIA LIMITADA, con un capital social de un
28 millón de sucres equivalente a un mil



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 participaciones de mil sucres cada una. Mediante
2 escritura celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo
3 del cantón Quito, doctor Juan del Pozo, el siete de
4 abril de mil novecientos ochenta y nueve, se celebró
5 una cesión de participaciones en virtud de la cual
6 el capital social de la compañía quedó distribuido
7 de la forma siguiente: a) Socio señor Kurt Mario
8 Hansen-Holm de la Cadena, novecientos noventa y ocho
9 participaciones, nove cientos noventa y ocho mil
10 sucres, todas suscritas y pagadas; y, b) Socio Señor
11 Rafael Terán Egas con dos participaciones, dos mil
12 sucres, todas suscritas y pagadas. Mediante acuerdo
13 constante en el Acta de la Junta General de Socios
14 de HANSEN-HOLM & CO. CIA. LTDA., celebrada el
15 día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa,
16 que se agrega como documento habilitante, se decidió
17 unánimemente de conformidad con el Artículo ciento
18 quince de la ley de Compañías, que el Socio señor
19 Kurt Mario Hansen-Holm de la Cadena ceda ocho de sus
20 participaciones a favor del Economista Guillermo
21 Cárdenas Cabezas y seis de sus participaciones al
22 Ingeniero Jorge Morales Torres, en cumplimiento de
23 lo cual se procede a celebrar este instrumento
24 público. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con
25 estos antecedentes el señor Kurt Mario Hansen-Holm
26 de la Cadena, cede, como en efecto participaciones
27 que las posee en Hansen-Holm & Co. Cía. Ltda., a
28 favor de los cesionarios señores Economista



Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 Guillermo Cárdenas Cabezas e Ingeniero Jorge Morales

2 Torres, en la proporción siguiente: a.) Al

3 Economista Guillermo Cárdenas Cabezas ocho

4 participaciones, con un valor total de ocho mil

5 sucres.- b.) Al Ingeniero Jorge Morales Torres, seis

6 participaciones con un valor total de seis mil

7 sucres. Por su parte los cesionarios aceptan la

8 cesión que se efectúa a su favor por este

9 instrumento, las mismas que se encuentran totalmente

10 suscritas y pagadas, dejando expresa constancia el

11 cedente señor Kurt Mario Hansen-Holm de la Cadena,

12 haber recibido a su entera satisfacción de manos de

13 los cesionarios, el valor correspondiente a las

14 participaciones cedidas. CUARTA: CONDICION

15 RESOLUTORIA.- Como consta del acta de sesión de la

16 Junta General de Socios de HANSEN-HOLM & CO. CIA.

17 LTDA., correspondiente al veintidós de diciembre de

18 mil novecientos noventa, la cesión de las acciones

19 se la realiza bajo el imperio de la siguiente

20 condición resolutoria: "En caso de que por cualquier

21 motivo alguno de los cesionarios, Economista

22 Guillermo Cárdenas y/o Ingeniero Jorge Morales

23 dejaren de trabajar en la Firma HANSEN-HOLM & CO.

24 CIA. LTDA., en forma exclusiva, las participaciones

25 que les hubieren sido cedidas volverán al cedente

26 original, Señor Kurt Mario Hansen-Holm de la Cadena,

27 quien tiene preferencia por sobre cualquier otro

28 socio o persona alguna, para adquirirlas por el



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**



1 mismo valor al que en la actualidad percibe, esto es
2 de ocho mil sucres para el Economista Guillermo
3 Cárdenas y seis mil sucres para el Ingeniero Jorge
4 Morales, sin tener aquellos reclamo alguno que hacer
5 al respecto. QUINTA.- LEGALIZACION.- Con el fin de
6 dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley, la
7 presente cesión de participaciones se hará constar
8 en el libro respectivo, debiendo otorgarse los
9 correspondientes certificados de participación a
10 favor de sus nuevos propietarios, a más de inscribir
11 este instrumento en el registro mercantil de Quito,
12 para lo cual quedan autorizados los cesionarios. La
13 aceptación de los señores Economista Guillermo
14 Cárdenas e Ingeniero Jorge Morales Torres a la
15 Compañía, ha sido acordada en forma unánime. SEXTA:
16 CERTIFICACION.- Se acompaña el certificado del
17 representante legal de la compañía respecto al
18 consentimiento unánime del capital social para la
19 presente cesión de participaciones. SEPTIMA:
20 INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.- Con la cesión de
21 participaciones efectuada mediante la presente
22 escritura, el capital social de la compañía queda
23 representado y distribuido de la siguiente manera:
24 a) El señor Kurt Mario Hansen-Holm de la Cadena,
25 novecientos ochenta y cuatro participaciones de un
26 mil sucres cada una, novecientos ochenta y cuatro
27 mil sucres, todas suscritas y pagadas; b) Economista
28 Guillermo Cárdenas, ocho participaciones, de un mil

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 sucres cada una, ocho mil sucres, todas suscritas y
2 pagadas; c) Ingeniero Jorge Morales Torres, seis
3 participaciones, de un mil sucres cada una, seis mil
4 sucres, todas suscritas y pagadas; y, d) Economista
5 Rafael Terán Egas, dos participaciones de un mil
6 sucres cada una, dos mil sucres, todas suscritas y
7 pagadas. OCTAVA: VIGENCIA.- Por ser una Compañía
8 constituida con anterioridad a la vigencia del
9 Decreto tres mil ciento treinta y cinco-A, publicado
10 en el Registro Oficial número setecientos sesenta y
11 uno de veintinueve de enero de mil novecientos
12 setenta y nueve, ésta no perderá su validez por el
13 hecho de constituirse posteriormente con dos socios.
14 NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Los socios que a
15 partir de la presente se incorporar a HANSEN-HOLM &
16 CO. CIA. LTDA., tienen los mismos derechos y
17 obligaciones que los demás socios y que se encuentran
18 estipuladas en la escritura de constitución. Agregue
19 Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo
20 para la plena validez de la presente escritura.
21 (HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura
22 pública con todo su valor legal, la misma que ha sido
23 elaborada y firmada por el doctor Giuseppe Jiménez
24 M., afiliado al Colegio de Abogados de esta ciudad
25 capital, con matrícula número tres mil doscientos
26 treinta y dos).- Se agrega a la presente escritura de
27 Cesión de Participaciones el Acta de Junta General de
28 veintidós de diciembre de mil novecientos noventa. Pa-



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 ra la celebración de la presente escritura se
2 observaron todos los preceptos legales del caso; y,
3 leída que les fue a los comparecientes íntegramente
4 por mí, el Notario se ratifican en todo lo dicho y
5 para constancia firman conmigo en unidad de acto de
6 todo lo cual doy fe.

7
8
9
10 SR. KURT MARIO HANSEN-HOLM.

C.C. 170569262-0

11
12
13
14 ECON. WALTER G. CARDENAS CABEZAS.

C.C. 170391804-3.

15 *Jorge Morales*
16
17
18 ING. JORGE A. MORALES TORRES.

C.C. 170625056-8



19
20
21
22
23
24 *Roberto Salgado*
25 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
26 NOTARIO - ABOGADO
27
28

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

Hansen-Holm
& Co.

contadores públicos

Av. Amazonas 3617 y J.P. Sanz
Edificio Xerox - Mezzanine
Apt. Postal "A" 4657
Quito, Ecuador
Telephone: (593.2) 430-298, 430-293
Telecopier: (593.2) 430-287
Telex: 2313 HANHOL ED

Asociados con
Coopers
& Lybrand International

Quito, Enero 10 de 1991

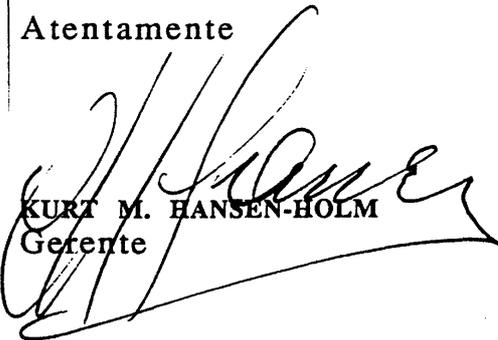
CERTIFICADO

Kurt Mario Hansen-Holm de la Cadena, en mi calidad de Gerente y representante legal de la Compañía HANSEN-HOLM & CO. CIA. LTDA., de conformidad con el Art. 115 de la Ley de Compañías, vigente, certifico:

Que por decisión unánime del 100% del capital social suscrito y pagado en la Junta General de Socios celebrada de conformidad con los Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías, llevada a cabo el día 22 de diciembre de 1990, se resolvió la cesión de catorce participaciones del cedente Sr. Kurt Mario Hansen Holm de la Cadena, en la forma siguiente: a) a favor del cesionario Sr. Econ. Guillermo Cárdenas 8 participaciones; b) a favor del cesionario Ing. Jorge Morales Torres 6 participaciones.

Esta certificación la confiero en la calidad invocada y como secretario de la Junta General de socios de 22 de Diciembre de 1990, la misma que reposa en el libro de Actas correspondiente y a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Atentamente



KURT M. HANSEN-HOLM
Gerente

**Hansen-Holm
& Co.**

contadores públicos

Av. Amazonas 3617 y J.P. Sanz
Edificio Xerox - Mezzanine
Apt. Postal "A" 4657
Quito, Ecuador
Telephone: (593.2) 430-298, 430-293
Telecopier: (593.2) 430-287
Telex: 2313 HANHOL ED

Asociados con
**Coopers
& Lybrand International**

ACTA No. 62

SESION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE HANSEN-HOLM & CO. COMPAÑIA LIMITADA, CORRESPONDIENTE AL 22 DE DICIEMBRE DE 1990

En la ciudad de Quito, el 22 de diciembre de 1990, a las 16h00, en las oficinas de HANSEN-HOLM & CO COMPAÑIA LIMITADA, ubicadas en el Mezzanine del Edificio Xerox, localizado en la Av. Amazonas No. 3617 y Juan Pablo Sáenz, de esta ciudad de Quito, se reúnen los Sres. Kurt Mario Hansen-Holm de la Cadena, Gerente, quien oficia de Secretario y el Sr. Econ. Rafael Terán Egas, quien actúa como Presidente, quienes representan la totalidad del capital pagado y al tenor de lo señalado en los arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías, se reúnen en Junta General, con el objeto de tratar sobre la cesión de participaciones sociales que el Sr. Kurt Mario Hansen-Holm de la Cadena otorga a favor de los Sres. Econ. Walter Guillermo Cárdenas Cabezas e Ing. Jorge Armando Morales Torres.



Al efecto, el Sr. Kurt Mario Hansen-Holm de la Cadena cede como en efecto lo hace al Sr. Econ. Walter Guillermo Cárdenas Cabezas, ocho (8) participaciones de S/. 1.000,00 (Un mil 00/100 sucres) cada una y al Sr. Ing. Jorge Armando Morales Torres, seis (6) participaciones de S/. 1.000,00 (Un mil 00/100 sucres) cada una.

Se deja expresa constancia que la cesión de participaciones que efectúa el cedente a favor de los cesionarios se la realiza bajo el imperio de la siguiente condición resolutoria: "En caso de que por cualquier motivo, alguno de los cesionarios, Econ. Guillermo Cárdenas y/o Ing. Jorge Morales dejaren de trabajar en la Firma HANSEN-HOLM & CO. COMPAÑIA LIMITADA en forma exclusiva, las participaciones que les hubieren sido cedidas volverán al cedente original, Sr. Kurt. Mario Hansen-Holm de la Cadena,



Hansen-Holm & Co.

quien tiene preferencia por sobre cualquier otro socio o persona alguna, para adquirirlas por el mismo valor al que en la actualidad percibe, esto es de S/. 8.000 para Guillermo Cárdenas y S/. 6.000 para Jorge Morales, sin tener aquellos reclamo alguno que hacer al respecto. Se aclara expresamente que la interposición de la presente condición resolutoria no es limitante del ejercicio de los deberes y derechos de los socios.

La Junta por unanimidad, con arreglo al Art. 115 de la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales, acepta dichas cesiones, hechas por el cedente a favor de los cesionarios. El referido cedente declara haber recibido a su entera satisfacción y pleno conocimiento el valor correspondiente a las participaciones cedidas.

Con la presente cesión de participaciones, el capital social de la Compañía queda representado y distribuido de la siguiente manera: a) El Sr. Kurt Mario Hansen-Holm, novecientos ochenta y cuatro (984) participaciones, novecientos ochenta y cuatro mil 00/100 sucres (S/. 984.000,00), todas suscritas y pagadas; b) Econ. Guillermo Cárdenas, ocho (8) participaciones, ocho mil 00/100 sucres (S/. 8.000,00), todas suscritas y pagadas; c) Ing. Jorge Morales, seis (6) participaciones, seis mil 00/100 sucres (S/. 6.000,00), todas suscritas y pagadas; y, d) Econ. Rafael Terán Egas, dos (2) participaciones, dos mil 00/100 sucres (S/. 2.000,00), todas suscritas y pagadas.

La presente cesión se hará constar en el libro respectivo y en los correspondientes certificados de participación. Se hace constar expresamente que por el hecho de conformarse a partir de este instante la Compañía con cuatro socios, ésta podrá conservar su validez aún con dos socios, ya que se constituyó con anterioridad a la vigencia del Decreto 3135-A, publicado en el R.O. No. 761 de 29 de enero de 1979.

Siendo las 17h45 se levanta la Junta y se concede un receso de 30 minutos con el fin de redactar el Acta respectiva. Siendo las 18h15 se reinstala la Junta y se procede a la lectura del acta, la misma que es aprobada íntegramente





**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

por unanimidad. Para constancia de lo cual y en unidad
de acto, firman los socios. (firmado) Economista Ra-
fael Terán Egas, Presidente. Socio.- (firmado) señor
Kurt M. Hansen-Holm. Secretario-Gerente. Socio.-

Se otorgó ante mí, y, en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia certificada, sella-
da y firmada, en Quito, a dieciocho de enero de mil
novecientos noventa y uno.

El Notario,



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO - ASGADO

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

K.V.

RAZON :- Tomé nota al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la compañía HANSEN - HOLM & CO. COMPAÑIA LIMITADA, de fecha 13 de junio de 1.975, en el sentido de que mediante la presente escritura pública se realizan las cesiones de participaciones en esta compañía, de la forma detallada anteriormente .- Quito, a veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa y uno .-

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 555 del Registro Mercantil, de veinte y cinco de julio de mil novecientos setenta y cinco, a fs. 2650 vts., tomo 105, correspondiente a la Constitución de la Compañía " HANSEN-HOLM ALONSO & CO. y de la inscripción número 35 del Registro Mercantil, de doce de enero de mil novecientos ochenta y uno, a fs. 109, tomo 112, correspondiente al Cambio de Denominación de la Compañía " HANSEN-HOLM & CO. CIA. LTDA. ", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinte y seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Barrantes
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

